BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 17 de Enero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6599

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul en Munich (Alemania)

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Hallándose vacante el cargo de Vicecónsul en Munich (Alemania), por renuncia del Sr. Rodolfo Funke, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República, en Munich, (Alemania), al Sr. Alberto del Castillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Renuncia del Vicecónsul en Baltimore (Estados Unidos)

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Vista la nota Nº 609 de Noviembre 23 último de la Embajada argentina en los Estados Unidos de América, trasmitiendo la renuncia del Vicecónsul en Baltimore,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Baltimore, Sr. James F. Ferguson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Bernardo Rovaretti e hijos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Expte. 27-I-1916. — 2-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que corresponden contra los Sres. Bernardo Rovaretti e hijos, domiciliados en Estación Pilar, Provincia de Córdoba, a fin de obtener el pago de la suma de ($ 35,42 m/n), treinta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, por los conceptos enunciados en la adjunta boleta de deuda Nº 2251.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

C. de Fiuré María. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Expte. 24-916 — 5 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que corresponden contra la Sra. Dª María C. de Fiuré, domiciliada en Alto Verde, Provincia de Mendoza, a fin de obtener el pago de la suma de $ 15,40 m/n (quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con la adjunta boleta de deuda Nº 2249.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Designación de Procurador Fiscal para intervenir en una demanda contra el Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Exp. 1857-P-1915 — 1-C. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite al de Hacienda, la nota en que el Señor Procurador Fiscal doctor Nazar Anchorena, comunica que la Sociedad Anónima Refinería Argentina ha entablado demanda ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias, contra el Gobierno de la Nación, por devolución de la suma de $ 16.065,78 m/n, percibidos por impuesto sobre alcohol más los intereses respectivos; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que represente a la Nación en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Agréguense por donde corresponda los antecedentes del asunto, en cuestión y pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal citado en el artículo que antecede, a los fines que el mismo establece, debiendo tener presente las instrucciones contenidas en el dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º Déjese copia del dictamen precitado, publíquese comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gueler Marcos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Expte. 23-I-1916 — 4-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay para que en representación del Fisco, inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el Sr. Marcos Gueler, domiciliado en la estación Domínguez, Departamento de Villaguay, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 39,60 moneda nacional, (treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, por los conceptos enunciados en la adjunta boleta de deuda Nº 2230.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Roque Romano y Hermanos. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Exp. 2-I-1916. 3 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra los señores Roque Romano y Hermanos domiciliados en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener el pago de la suma de $ 248,93 m/n., (doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas y multa, de acuerdo con la adjunta boleta de deuda Nº 2246.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación. — Nombramiento de Ayudante de Taller.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Industrial de la Nación a contar desde el 1º de Diciembre ppdo., a don Miguel Marcos, en reemplazo de don Mariano A Carrascal que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Especial. — Distribución de horas de clase entre los Profesores.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1916.

Considerando:

1º Que como lo hace constar la Inspección General de Enseñanza Secun-

daria y Especial en la precedente nota, existen profesores que sólo dictan en los Colegios Nacionales una hora semanal de clases, mientras otros con igual retribución tienen catorce y hasta quince horas de trabajo, lo que constituye una situación irregular en el cuerpo de profesores, a la vez que puede significar un factor de perturbación para la uniformidad de la enseñanza.

2º Que para fijar un criterio de apreciación en el límite de la acumulación de cátedras, además de las disposiciones vigentes, es necesario tener en cuenta en forma primordial el número de horas de clases dentro de un mínimum y máximum, que se reputa indispensable para el buen cumplimiento de la función docente.

3º Que es urgente modificar esta situación que ya considera la Ley 5073 al establecer en su artículo 14 el mínimum de cuatro horas de clase que cada profesor debe dictar semanalmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Rectores o Directores de los establecimientos remitirán a la Inspección General antes de 15 de Febrero de cada año, el proyecto de distribución de horas semanales de los cursos, con indicación del nombre de los profesores que dictarán las respectivas enseñanzas y las horas que se adjudican a cada uno.

Art. 2º La Inspección General aprobará o modificará la distribución teniendo presente que ningún profesor deberá dar por cada cátedra menos de cuatro horas semanales de clase ni más de seis.

Art. 3º A los efectos del artículo precedente dicha Repartición podrá indicar para los casos en los cuales no sea posible completar en un establecimiento las horas reglamentarias de clase, otro en el cual aquéllas deberán completarse, como asimismo, que los respectivos profesores den clases suplementarias de repetición, obligatorias para los mismos.

Art. 4º Cuando fuere necesario a los efectos de este Decreto, los profesores completarán las horas semanales de clase dictando materias afines a las de su enseñanza.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal. — Promoción y nombramiento.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Hallándose vacante en la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal el puesto de Auxiliar 1º, por jubilación del señor Tomás A. Ferreira que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al puesto de Auxiliar 1º de dicha Repartición al Oficial del Depósito anexo a la misma, señor Ricardo Costas y nómbrase en su reemplazo al empleado extraordinario señor Julio V. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Cuerpo de Sanidad del Ejército. — Alta de un Veterinario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1916.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta del Cuerpo de Sanidad del Ejército, como asimilado a Subteniente de Sanidad, al doctor en Veterinaria don David Barrios Guevara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

PLAZA.

A. P. ALLARIA

Corrección de nombres.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Visto lo solicitado en el expediente Q. 21903 y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Publíquense en el Boletín Militar las siguientes correcciones, en los Boletines Militares 4287, 4296 y 4304 donde dice Mayor Pedro E. Quiroga, debe leerse Mayor Elías P. Quiroga; y, 4333, relacionado con los SS. Oficiales que a continuación se expresan:

Teniente 1º José M. Pueta, debe ser Juan M. Pueta.

Teniente Luis J. Perlinger, debe ser: Luis Perlinger.

Teniente Gregorio E. Pomar, debe ser Gregorio Pomar.

Teniente Pedro Molezún, debe ser: Pedro Monlezún.

Teniente Luis Cattaneo, debe ser: Luis A. Cattaneo.

Subteniente Ramón S. Escalada, debe ser: Ramón S. Escala.

Subteniente Rafael Tenreyro Bravo, debe ser: J. Rafael Tenreyro Bravo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Craig Guillermo (Tte. Coronel). Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses para residir en la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel retirado don Guillermo Craig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA.

García José V. — Reincorporación denegada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Vista la presente solicitud y no estimando conveniente el Poder Ejecutivo la reincorporación solicitada, por el ex Teniente José V. García,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Méndez Eusebio (Tte. Coronel). — Licencia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Vista la solicitud que antecede (expediente M. número 420),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes para permanecer en esta Capital y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel «Guerrero del Paraguay» don Eusebio Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.

A. P. ALLARIA

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Encontrándose suspendido en sus funciones el Contador de la Dirección General de Arsenales de Guerra y siendo indispensable la designación de su reemplazante como así mismo la de un Sub-contador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de la Dirección General de Arsenales de Guerra al Mayor de Administración don Carlos González Piris y Sub-contador al Capitán de Administración don Lamberto Calmi.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Regimiento Nº 9 de Caballería. — Elección de habilitado titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de Habilitado titular y suplente en el Regimiento Nº 9 de Caballería, por el año en curso, y resultando electos para ejercer dichos cargos los Tenientes don Secundino Bedoya y don Luis H. Videla respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de la elección de habilitado titular y suplente para el año en curso, del Regimiento Nº 9 de Caballería, y en la cual resultaron electos los Tenientes don Secundino Bedoya y don Luis H. Videla.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y hágase las anotaciones correspondientes en los legajos personales de los electos.

PLAZA

A. P. ALLARIA.

S. de Sellanes Fortunata y otra. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tienen acordada para residir en la República Oriental del Uruguay a las pensionistas militares señora Fortunata S. de Sellanes y señorita Elcira Sellanes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.

A. P. ALLARIA

Vergara Mariano. — Sentencia

Vista esta causa instruída a Mariano Vergara, aspirante de la Escuela de Clases, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 71 a 75, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Aspirante a Clase Mariano Vergara de haber contestado al Cabo Antonio B. Conti, que le ordenaba fuera a la academia que se verificaba en la cuadra de su compañía: «no, yo no voy», dando la misma respuesta al serle reiterada, el 3 de Septiembre del año corriente, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado que el Sargento León H. Bulher, al conocer el hecho anterior, se dirigió a presencia del procesado y le preguntó porqué no quería ir a la academia; que éste le contestó que «porque no era competente» y que, como el Sargento le reiterara la misma orden, el Aspirante a Clase Mariano Vergara, le volvió a manifestar que «no iba».

3º Que no está probado que, con anterioridad al hecho que motiva este proceso, el Aspirante a Clase Mariano Vergara, ha observado una conducta intachable y se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el estricto cumplimiento de sus deberes militares, porque consta a fojas 11, los diversos castigos sufridos, si bien por motivos leves, durante su permanencia en la Escuela.

4º Que condena al procesado Mariano Vergara, por haber cometido la falta reiterada de insubordinación, fuera de actos del servicio, a la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con los artículos 635, inciso 1º, 636, inciso 4º, 568, 569, 582 y 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el Fiscal, por no estar de acuerdo con la pena impuesta, fundado en el Art. 429, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, en su dictamen de fojas 69 vuelta, opina que estando debidamente calificada la falta cometida, y la pena proporcionada, desiste del recurso del Fiscal, y pide sea mantenida.

3º Que siendo la calificación legal, que corresponde al hecho declarado probado, la de insubordinación fuera de actos del servicio, prevista y penada por los Arts. 635, inciso 1º y 636 inciso 4º; y atento las circunstancias, de la poca gravedad de la falta, así como del pedido del Fiscal General, la pena impuesta por el Consejo de Guerra, está justa y equitativamente aplicada.

Por estos fundamentos,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA

Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena al procesado, Aspirante a Clase Mariano Vergara, por haber cometido la falta de insubordinación, a sufrir la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con los artículos 577, 578 y 537, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº. Bº.: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Aspirante Mariano Vergara, perteneciente a la Escuela de Clases.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Alsina Juan I. — Aprobación de contrato

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el contrato que ha formulado con el Sr. Juan Ignacio Alsina, para la explotación forestal del lote número 71 de la Sección A. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con don Juan Ignacio Alsina, para la explotación forestal del lote Nº 71 de la Sección A. de la Zona Andina en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA

HORACIO CALDERÓN

Colonia «El Zapallar» (Chaco). — Ofrecimiento de tierra

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva las actuaciones referentes a la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, cuya mensura y subdivisión fué aprobada por Decreto de 2 de Julio de 1913, manifestando que es oportuno el ofrecimiento de las tierras que constituyen la misma, y

Considerando:

Que es conveniente disponer el ofrecimiento de referencia, toda vez que con ello se regularizará la situación de los pobladores radicados en esa Colonia, propendiendo al mismo tiempo, al arraigo de núcleos de población que contribuyan al progreso de esas regiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan ofrecidas, por el término de noventa días, a la apropiación privada, las tierras de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, al precio de cinco pesos moneda na-

cional ($ 5 m/n), por hectárea, con más el costo de la mensura.

Art. 2º Los concesionarios estarán sujetos a cumplir las obligaciones determinadas por el Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, como asimismo alambrar el perímetro de sus respectivos lotes, con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual madera, debiendo cultivar además el cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Toda persona o sociedad no podrá adquirir más de dos lotes agrícolas.

Art. 3º Resérvanse la superficie que se determina en el plano de fojas 69, para pueblo y los lotes Nos: 500, 501, 502, 505, 508, 517, 520, 521, 522, 523; 524, trazados alrededor de la planta urbana, para las necesidades futuras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Contrato aprobado.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre el encargado del Depósito de Materiales de Concordia, en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y el señor Juan Mac Level, por el cual el citado señor arrienda a la mencionada repartición, una propiedad situada en la ciudad de Concordia, por el término de dos años renovables, al precio de pesos 200 moneda nacional mensuales, libres de impuestos, con destino a la ubicación de las oficinas de la Comisaría Seccional, y depósitos de materiales de ese puesto; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Finigan de Hussey Elena. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

Visto este expediente en el que doña Elena Finigan de Hussey, solicita título de propiedad de la superficie de 4805 hectáreas, 31 áreas, 37 centiáreas, del lote Nº 1, Sección VI, en el Territorio del Neuquen, de la que fué compradora de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por doña Elena Finigan de Hussey, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuesta por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las cuatro mil ochocientas cinco hectáreas, treinta y una áreas, treinta y siete centiáreas, de que fué compradora en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a doña Elena Finigan de Hussey, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa superficie, ubicada en el lote Nº 1, Sección VI, del citado Territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Gobernación del Río Negro. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Río Negro, solicita la reserva de una superficie de 50 hectáreas, en el parage denominado «Cura Lauquen» de dicho Territorio, para ser destinadas al sostenimiento de las caballadas de las Comisarías de Policía; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino al sostenimiento de las caballadas de las Comisarías de Policía de la Gobernación del Río Negro una superficie de cincuenta hectáreas situadas sobre el cañadón Mencué, dentro de la letra D, lote 22, Sección IV de la Zona de influencia de los ferrocarriles del Territorio citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

González Gerónimo M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente en el que don Gerónimo M. González, solicita reconsideración del Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1913, que dejó sin efecto la concesión acordada al mismo, de la fracción 3ª del lote Nº 1, de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, y pide se le conceda en venta el lote Nº 79 de esa Colonia, y

Considerando:

Que corresponde no hacer lugar al pedido que formula, por cuanto no se ha incurrido en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, permite reconsiderar las resoluciones del P. E.

Que en cuanto a la venta del lote Nº 79, debe desestimarse en virtud de que esa tierra ha sido reservada con fines de utilidad pública; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por don Gerónimo M. González, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Lafontaine Juan Luis. — Arrendamiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato de arrendamiento que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y Decreto de 8 de Noviembre de 1905, ha celebrado con don Juan Luis Lafontaine, para una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el Territorio del Neuquen, al Sud de la propiedad de don Nicolás Avellaneda; y atento a que el interesado ha abonado el importe de la primera anualidad de arrendamiento; y lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de arrendamiento, sin derecho a compra, que de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, ha formulado la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Juan Luis Lafontaine, por una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el Territorio del Neuquen, al Sud de la propiedad de don Nicolás Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Vistos estos expedientes en que los respectivos concesionarios solicitan títulos de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio del Chaco

1) Exp. 7360-C-1915. — A Dª. Ramona Cabaña, del solar C. de la manzana 26 del Pueblo Puerto Bermejo.

2) Exp. 7359-C-1915. — A D. Mamerto Cabaña, la manzana fraccionaria Nº 23 del Pueblo Puerto Bermejo.

En el Territorio de Formosa

3) Exp. 7230-C-1915. — A D. Faustino Cayoso, los solares A. y B., de la manzana Nº 23 del Pueblo Formosa.

4) Exp. 7286-L-1915. — A D. Alejandro López, el solar D. de la manzana Nº 170 del Pueblo Formosa.

5) Exp. 7352-G-1915. — A D. Armando Gómez, el solar A. de la manzana Nº 129 del Pueblo Formosa.

En el Territorio de Misiones

6) Exp. 7551-P-1915. — A D. Angel Pitana, fracción D. del lote agrícola Nº 41 de la Colonia Corpus.

7) Exp. 7361-G-1915. — A D. Adolfo Guerrero, los solares A. y B. de la manzana Nº 94 del Pueblo San José.

8) Exp. 7434-N-1915. — A D. Reynaldino Neu, el solar A. de la manzana Nº 87 del Pueblo San Javier.

9) Exp. 7357-B-1915. — A D. José Luis Buzzoni, el solar D. de la manzana 87 del Pueblo San Javier.

10) Exp. 7300-Z-1915. — A D. Carlos Zibecchi, las fracciones C. y D. del lote 40 de la Colonia Candelaria.

11) Exp. 7289-M-1915. — A D. Serapio Meza, los solares A. y B. de la manzana Nº 64 del Pueblo Cerro Corá.

12) Exp. 7433-P-1915. — A D. Franz Pretzel, las fracciones A. y D. del lote 121 del Ensanche Nordeste de la Colonia Cerro Corá.

13) Exp. 7366-LL-1915. — A D. Antonio de Llamas, los solares A. y F. y las mitades Nordoeste del solar B. y Nordoeste del solar E., todos de la manzana Nº 103 del Pueblo Santa Ana.

En la Provincia de Córdoba

14) Exp. 7212-L-1915. — A. D. Miguel Lorca, el solar B. de la manzana Nº 17 del Pueblo San Melitón.

En el Territorio de la Pampa

15) Exp. 7541-F-1915. — A la Sucesión de D. Pedro Fourcade, y de Dª. Vicenta Ballejo de Fourcade, la mitad Norte Norte del solar C. de mitad Norte del solar C. de la manzana 108 del Pueblo General Acha.

En el Territorio del Neuquen

16) Exp. 7369-R-1915. — A Dª. Rosa Flores de Rivas, el solar B. de la manzana 105 del Pueblo Neuquen.

En el Territorio del Río Negro

17) Exp. 6535-G-1909. — A la Sucesión de D. José Garralda Maquirriam, las leguas B. y D. del lote Nº 7, fracción F., Sección IAI del Territorio del Río Negro.

18) Exp. 7440-S-1915. — A D. Crescencio Sánchez Rodríguez, el solar E., de la manzana Nº 21 del Pueblo Allen.

19) Exp. 7295-R-1915. — A D. Manuel Rodríguez, la quinta Nº 22 del Pueblo Allen.

20) Exp. 7293-P-1915. — A D. Ramón Pérez, la quinta Nº XVI, del Pueblo Allen.

21) Exp. 7414-A-1915. — A D. Luis Alberici, solares A. y B., manzana número 68 del Pueblo Allen.

22) Exp. 7437-P-1915. — A D. Fortunato Passamonti, solar G. de la manzana Nº 68 del Pueblo Allen.

23) Exp. 7438-P-1915. — A D. Paulino Carlos Palacios, los solares C. y D. de la manzana Nº 51 del Pueblo Allen.

24) Exp. 7358-C-1915. — A D. Romano Costa, los solares A. y B. de la manzana Nº 29 del viejo Pueblo Roca.

25) Exp. 7201-A-1915. — A D. Antonio Aramendi, el solar A. de la manzana Nº 10 del nuevo Pueblo Roca.

26) Exp. 5630-B-1915. — A D. Paulino Herrero y Dª. Justa H. de Bedoso, la fracción B. del lote Nº 25 de la Colonia Pringles.

27) Exp. 7215-R-1915. — A D. Modesto Rosales, los solares A. y D. de la manzana Nº 222 del Pueblo Choele-Choel.

En el Territorio del Chubut

28) Exp. 5703-Z-1915. — A D. Felipe V. Zappettini, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Este del lote Nº 171 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

29) Exp. 5702-R-1915. — A D. Pedro F. Rocca, la superficie de dos mil trescientas veinte hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas, ubicada en la legua central del lote Nº 172 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

30) Exp. 5701-D-1915. — A D. Angel Degiorgi, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Este del lote Nº 172 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

31) Exp. 7431-L-1915. — A D. Manuel Leguizamón, el solar B. de la manzana Nº 40 de Comodoro Rivadavia.

32) Exp. 7292-C-1915. — A D. Pompilio Cioffi, el solar A. de la manzana 76 del Pueblo Rawson.

33) Exp. 1513-P-1911. — A D. Roberto Pérez Gabito, los solares A. y D. de la manzana Nº 1 del Pueblo Esquel.

En el Territorio de Santa Cruz

34) Exp. 7324-G-1915. — A D. Sebastián A. Giménez, el solar C. de la manzana Nº 25 del Pueblo Puerto Deseado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Urbina Pedro. — Mensura aprobada y cancelación de hipoteca

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto este expediente, del que resulta:

Que a D. Pedro Urbina se le escrituró en propiedad con fecha Diciembre 15 de 1897 de acuerdo con la Ley 3053, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, fracción B., Sección XXIV, del Territorio de Santa Cruz, abonando la suma de un mil pesos oro sellado, como parte de precio y firmando por el saldo, una letra por valor de tres mil pesos de igual moneda con vencimiento al 6 de Octubre de 1899.

Que como esa letra no fué abonada en su oportunidad, se remitió en Febrero 28 de 1900, al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que iniciara la correspondiente acción civil de reintegro, habiéndose extraviado el expediente judicial que con tal motivo se iniciara.

Que en atención a ese extravío se dictó el Decreto de fecha Julio 29 de 1914, ordenando al Señor Procurador Fiscal Federal, Dr. Saúl M. Escobar, formulara la denuncia correspondiente a fin de obtener el completo esclarecimiento de aquel hecho y pedir la pena que corresponda para el que resultare culpable, diligencias que se han concretado en el pertinente sumario que se instruye ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Miguel L. Jantus, Secretaría del Dr. Quesada Pacheco, según así lo informa el citado Señor Procurador Fiscal.

Que en estas circunstancias, el Señor Pedro Urbina, solicita se le otorgue escritura de cancelación de la hipoteca de tres mil pesos oro sellado a que se ha hecho referencia, previo pago al contado de esa suma, sin intereses, en razón de que según lo manifiesta la letra respectiva vencida el 6 de Octubre de 1899, se halla prescripta, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en aceptar la propuesta que se formula de abonar al contado el valor de la letra mencionada, sin intereses, dado que el tiempo transcurrido desde su ven-

cimiento, colocará al P. E. en las condiciones que indica el Señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen.

Que, por otra parte, se regulariza la situación del comprador cuya tierra aún se halla afectada por la hipoteca de referencia, lo que imposibilita ya su incorporación al movimiento de valores, ya la radicación de capitales en mejoras de importancia.

Por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo aprecia procedentes de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro y la última parte del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. Carlos Siewert, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, fracción B. Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, concedidas al Sr. Pedro Urbina.

Art. 2º Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Pedro Urbina el pago de la suma de tres mil pesos oro sellado, importe de la letra suscrita por dicho señor, por saldo de precio de la tierra mencionada y que venció el 6 de Octubre de 1899, sin intereses; fecho, remítase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue la escritura de cancelación de hipoteca correspondiente, devolviendo luego estos obrados a la citada Repartición, a sus efectos y hágase saber al Señor Procurador Fiscal Federal este decreto, como asimismo que active las gestiones tendientes a obtener la individualización del responsable del extravío del expediente judicial de referencia y pida la pena que corresponda como está ordenado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Almacenaje de alcoholes en los depósitos fiscales. — Aclaración del Decreto de fecha 11 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 1682-I-915. — 23-B. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva la solicitud que le ha sido presentada por los señores Carnevali y Marengo, en la que piden aclaración del Decreto de fecha 11 de Septiembre del año ppdo., que reglamenta el almacenaje de los alcoholes en los depósitos Fiscales, en el sentido de que se establezca como debe contarse el término de doce meses que establece el artículo 2º de dicho decreto, para el retiro obligatorio de los alcoholes, y

Considerando:

Que los recurrentes fundamentan su pedido, arguyendo que sus alcoholes se encontraban almacenados de largo tiempo atrás cuando el decreto citado se dictó y en que no es lógico suponer que se haya querido obligar de igual manera a retirar los alcoholes al que recién los ingresaba, conociendo ya el plazo que había de gozar de ese depósito, que al que los tenía ya depositados, contando con un plazo más largo para su retiro.

Que las disposiciones del decreto en cuestión rigen desde la fecha en que él fué dictado en adelante, encontrándose los alcoholes existentes con anterioridad a esa fecha amparados por el Decreto de 8 de Octubre de 1912, con sujeción al cual fueron almacenados, siéndoles por lo tanto, aplicables las condiciones de almacenaje determinadas en el decreto que regía durante su entrada y no las del últimamente dictado, que no tiene efecto retroactivo,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que, tanto en el presente caso, como en los análogos que pudieran suscitarse, proceda con arreglo a la norma establecida en el segundo considerando de esta resolución.

Oliver

Administración General de Impuestos Internos. — Suspensión de un empleado.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

30. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva un sumario instruído al Subinspector de 1ª don Ernesto A. Quiroga, con motivo de haber usado indebidamente de pasajes oficiales, y

Resultando:

Que a pesar de haber hecho uso de dichos pasajes en beneficio puramente particular y no obstante ser reincidente en la falta cometida, la Administración de Impuestos Internos, solamente le aplica un apercibimiento serio, y

Considerando:

Que este Ministerio no puede aprobar la benigna pena que se le ha aplicado a dicho empleado, en razón de la gravedad de la falta y como medio de moralidad administrativa, a fin de que ningún empleado fiscal se aparte del cumplimiento de su deber.

Por estas consideraciones y las contenidas en la resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo., que corre a fojas 10 de este expediente,

SE RESUELVE:

Suspender por el término de treinta días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Ernesto A. Quiroga, previniéndole que en lo sucesivo a la menor falta que cometa, será separado de su puesto.

Hágase saber a la Administración General de Impuestos Internos que debe prevenir al personal a sus órdenes que el uso de pasajes oficiales en beneficio propio, será castigado con la pérdida del empleo.

Pase a la Contaduría General para que proceda a descontar del sueldo del mencionado empleado el importe de los pasajes por él usados indebidamente.

Oliver.

Administración General de Impuestos Internos. — Sentencia modificada.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 26-D-1916. — 22 V. — Visto que el señor Cristóbal Diosdado, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 4 de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 158.27 moneda nacional y pesos 361.50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, sobre una partida de bebidas alcohólicas que poseía el recurrente, sobre la cual se comprobaron diferencias por haber dispuesto de parte de ellas a pesar de tenerlas intervenidas, y por no haber declarado otra cantidad de las mismas, y

Considerando:

Respecto de la responsabilidad del apelante:

Que los hechos enunciados en el preámbulo que antecede y que motivaron la aplicación de las penalidades citadas en la resolución de que se recurre, se encuentran plenamente comprobados en autos.

Que tales hechos, importan infracciones a los artículos 1º de la Ley 9470; 8º de la Ley 9647 y 324 del Decreto Reglamentario de la Ley 3764.

Que en tal concepto y de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de la primera ley citada, el causante es responsable de la penalidad que determina para el caso el artículo 36 de la Ley 3764.

Que tal responsabilidad resulta más evidente, ante la disposición expresa artículo 31 de la Ley 3764, y la circunstancia de que la diferencia es menos comprobada, lo ha sido en mercadería que, siendo de propiedad del recurrente, se encontraba intervenida y bajo su custodia, haciéndose pasible por tanto, de la clasificación penal establecida por los dos últimos párrafos del artículo 324 del Decreto Reglamentario de la Ley 3764.

Y respecto de la resolución apelada:

Que al dictarla no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 87 del Código Penal y 2º de la ley de reformas, por cuanto se han aplicado en este caso, dos penalidades a la vez con motivo de las infracciones citadas en los considerandos anteriores.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la sentencia administrativa apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente declarándose que corresponde aplicar la penalidad que establece el artículo 36 de la Ley 3764, tanto en lo que respecta a las bebidas intervenidas que han resultado de menos, como a las que no fueron declaradas oportunamente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

Oliver.

Casal Armando. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Decreto Nº 43. — Visto la solicitud que precede, de don Armando Casal, ex Escribiente de la Administración General de Impuestos Internos, pidiendo le sea devuelto el importe de los descuentos practicados sobre sus sueldos a favor de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, y

Resultando de lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, que no procede la devolución de los descuentos del cinco por ciento que solicita el recurrente, por cuanto no reune los diez años de servicios que exige la Ley Nº 6007 para acogerse a ese derecho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a los efectos de su conocimiento y archivo, reponiéndose en la misma el sellado.

Oliver

Podestá Ricardo E. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 786-P-1915. — 13 V. — Visto que el Sr. Ricardo E. Podestá, se presenta apelando de la resolución de este Ministerio de fecha julio 30 ppdo., por la que al adoptar como tal el informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 29 de Julio 1915, se modificó otra de la Aduana de La Plata, de Junio 15 de año ppdo., que condenaba a varios comerciantes, empresarios, estivadores, a la penalidad que establece el Art. 40 de la ley de la materia, y

Considerando:

Que el apelante funda el recurso interpuesto, en que el Art. 33 de la Ley 4934, que este Ministerio declaró aplicable al caso, no lo es en virtud de que algunas casas de los denunciados por el mismo, hacía dos años que funcionaban.

Que la circunstancia enunciada en el considerando anterior, ha sido tenida en cuenta al dictar la resolución citada, por cuanto en la misma se manda pagar las patentes que correspondan, por los años exigibles de acuerdo con el Art. 56, de la Ley 4934.

Que no es de aplicación como lo pretende el recurrente, el Art. 40 de la ley citada, por cuanto el caso en cuestión no encuadra dentro de los términos del Art. 43, que determina con precisión la procedencia de la clasificación penal establecida por aquél.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase por sus fundamentos la resolución apelada.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que tome nota y fecho, remita a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Oliver.

Peters Hermanos. — Resolución revocada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 1819-P-1915. — 24 V. — Visto lo solicitado por los señores Peters Hermanos, y en mérito de los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revóquese la resolución apelada, declarando que en el presente caso no corresponde formularse cargo.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Oliver

Reca Domingo y otro — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 1669-R-1915. — 19 V. — Visto que los señores Domingo Reca y Nicolás Origone, se presentan interponiendo recursos de apelación contra la sentencia administrativa dictada en Agosto 21 ppdo., por la Administración General de Impuestos Internos, condenando a los recurrentes al pago de las sumas de pesos 53 moneda nacional y 530 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por poseer una partida de bebidas alcohólicas y algunas unidades de agua mineral, sin los valores fiscales que acreditaran el pago de los impuestos internos determinados por las Leyes 9469, 9470 y 9647, y

Considerando:

Que el hecho enunciado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la multa citada, por la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a los artículos 1º de la Ley 9469 y 1º de la Ley 9470 y 8º de la 9647, de la que son responsables los recurrentes, en virtud de lo que dispone el Art. 30 de la Ley 3764, aplicable al caso por lo dispuesto en los artículos 4º, 6º y 9º respectivamente, de las leyes primeramente citadas

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, es la que de acuerdo con el Art. 36 de la Ley 3764, corresponde al caso en cuestión.

Que los interesados no aducen ninguna razón legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundamentan, y que se refiere a la clausura de su casa de comercio, y su apertura accidental en el momento en que se labró el acta de fojas 1, 3 y 4 no sólo no ha sido probada sino que ha sido contradicha en forma terminantemente negativa, por los informes producidos.

Por tanto de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el dictamen que antecede,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y demás efectos.

Oliver

Renuncia

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

28. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 29 de Diciembre ppdo., la renuncia interpuesta por el Gardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros don Ramón Medina.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

Oliver

Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

29. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Rectifícase el nombramiento recaído por resolución de fecha 14 de Diciembre ppdo., a favor de Felipe Casar, para Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, el que debe considerarse extendido a nombre de don Nestor Casas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

Oliver

Sobrado Valentín. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Exp. 35-S-1916. — 23-V. — Visto que el señor Valentín Sobrado se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 20 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 17 moneda nacional y pesos

170 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haber elaborado cuatrocientos litros de vino genuino y doscientos litros de vino no genuino, (bebida artificial), sin estar inscripto como fabricante ni haber dado cumplimiento a ninguno de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho enunciado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la penalidad citada en el mismo, en la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobado en autos (acta de fojas 1 y vuelta y certificados de análisis de fojas 3 y 4).

Que tal hecho importa una infracción al artículo 1º, incisos 1 y 2, artículo 5º incisos a y b y artículo 6º del Decreto Reglamentario de la Ley 4363.

Que en consecuencia, el recurrente es responsable de tal infracción, estando la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con lo que para el caso establece el artículo 3º de la Ley 3764.

Que el [illegible] no aduce en su apelación, ninguna razón de órden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en la que la fundamenta y que se refieren a su ignorancia respecto de la inscripción como fabricante y a que la bebida de bebida artificial [illegible] su contenido completo, son [illegible] porque, como expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen [illegible] puede admitirse la excusa de un comerciante con negocio abierto, de que ese vino era fabricado para el consumo familiar y que. «En cuanto al [illegible] del caso de vinaza, debe juzgarse [illegible] por su calidad y no por la cantidad que contengas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

OLIVER

Stabo José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Decreto Nº 39.

Vista la solicitud que procede de don José Stabo, ex Guinchero de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, pidiendo le sea devuelto el importe de los descuentos practicados sobre sus sueldos a favor de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, y

Resultando de lo manifestado a su respecto por la Contaduría General que no procede la devolución de los descuentos del 5 por ciento que solicita el recurrente, por cuanto no reune los diez años de servicios que exige la Ley Nº 6007 para acogerse a ese derecho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a los efectos de su conocimiento y archivo, reponiéndose en la misma el sellado.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Libros de castigos graves y de presos. — Se reglamenta la forma en que deben llevarse.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1916.

Vista la siguiente orden Nº 218 dada por el Señor Comandante de la IV Región Militar estableciendo la forma y tiempo en que deben figurar los castigos graves aplicados a la tropa, en el libro que el artículo 8º del Reglamento de Disciplina y sus Penas determina, y conviniendo reglamentar el procedimiento en el Ejército, uniformándolo,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º El libro de castigos graves de los cuerpos será llevado por el ayudante, de acuerdo al formulario que se adjunta.

2º Dicho libro será visado diariamente por el 2º Jefe o Jefe del Cuerpo si no hubiere 2º Jefe, y en él se registrarán los castigos graves impuestos a la tropa que determina el artículo 8º del Reglamento de Disciplina y sus penas y la S. R. inserta en el B. M. Nº 132 (2ª Parte 1908).

3º Los castigos se registrarán una sola vez por cada falta cometida por el mismo individuo, y sus constancias se anotarán en la cédula de baja de los causantes como lo determina el artículo 8º del Reglamento mencionado, pero no se anotarán en la Libreta de Enrolamiento.

4º *El Libro de Presos*, que determina el Reglamento de Servicio Interno de los Cuerpos, a cargo de la guardia de prevención, se llevará de acuerdo al formulario adjunto; y en él se anotarán todos los castigos en el siguiente orden: leves, graves, en prisión preventiva, y detenidos por cualquier causa. En este libro de presos no se anotarán los recargos de servicios, destituídos y confinados. Diariamente se repetirán los nombres de los castigados, hasta que cumplan. El libro será llevado por el oficial de servicio, debiendo el oficial de servicio entrante recibirse de acuerdo con él. Será visado por el 2º Jefe y donde no haya, por el Jefe al entregarse el servicio.

5º Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte y archívese.

ALLARIA

Regimiento............

Castigos graves

Cía. Escd. Bat.	Cases	Nombres	Fecha de castigo			Orden	Causa	Tiempo	Clase de castigo	Fecha en que cumple			Observaciones
			Día	Mes	Año					Día	Mes	Año	

Regimiento............

Libro de presos

No.	Cía. Escd. Bat.	Nombres	Fecha del castigo			Orden	Causa	Tiempo	Clase de castigo	Fecha en que cumple			Observaciones
			Día	Mes	Año					Día	Mes	Año	

Vergara Mariano. — Cumplimiento de pena

Buenos Aires Diciembre 13 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Aspirante Mariano Vergara, debe ser puesto en libertad inmediatamente.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Resolución C. 166.

Expediente D. 1498-13. — Vista la solicitud de don Santiago Amado Doleris, anotado bajo el número 578 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición dentro de los términos legales las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, así como la notificación al señor Palmiro Milani en su carácter de propietario de una parte del terreno afectado, y

Considerando:

Que habiéndose procedido a determinar la situación de la superficie solicitada y practicadas las diligencias correspondientes, éstas fueron aprobadas con fecha 26 de Abril de 1915, inscribiéndose el acta respectiva bajo el número 693 en el correspondiente Registro de Exploraciones, según lo dispuesto en el último inciso del citado Art. 25.

Que la superficie ubicada resultó ser de mil ochocientas treinta y cinco hectáreas (1835 h.), cincuenta áreas (50 a.) con los límites que se indican más adelante,

De acuerdo con el mencionado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Santiago Amadeo Doleris, permiso exclusivo para explotar o catear petróleo por el término de 290 días en una superficie de mil ochocientas treinta y cinco hectáreas (1835 h.), cincuenta áreas (50 a.), en el Territorio Nacional del Neuquen, ubicado en forma de trapecio rectangular cuyos lados quedan determinados del siguiente modo:

El lado Norte, de cinco mil metros (5000 m.) de longitud y de dirección Este-Oeste, pertenece a una recta que dista seis mil metros (6000 m.) al Norte del punto kilométrico, ochenta (Km. 80) del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquen a Las Lajas.

El lado Este, de tres mil ochocientos cincuenta y un metros (3851 m.) de longitud y de dirección Norte-Sud, pertenece a una recta que dista dos mil metros (2000m.) al Oeste del citado punto kilométrico ochenta (Km. 80).

El lado Oeste, es paralelo al lado Este y tiene una longitud de tres mil cuatrocientos noventa y un metros (3491 m.).

Finalmente, el lado Sud de cinco mil trece metros (5013 m.) de longitud, es el segmento de recta que une las extremidades Sud de los lados Este y Oeste.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 350 metros con el personal adecuado para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 de Febrero próximo y vencerán el 25 de Noviembre de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, del acta de ubicación y del plano correspondiente.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte*, Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a trece de Enero de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión, los Sres. Vice-presidente, en ejercicio Dr. Plácido Marín, Director de turno, Dr. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y, desempeñando funciones de Tesorero, el Sr. Jefe de Recuento D. Moisés N. Castellanos, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre	de 1887	27	$ 504 —
6 Septiembre	» 1890	5	» 465 —
16 Octubre	» 1891	17	» 324 —
29 Octubre	» 1891	2	» 400 —
8 Enero	» 1894	55	» 3.032 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cía	139	» 692 —
20 Septiembre	» 1897	62	» 3.327 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cía	92	» 92 —
20 Septiembre	» 1897 C. S. A.	99	» 99 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	556.109	» 7.373.357 —
4 Octubre	» 1883 Emisión menor	5	» 2 50
21 Agosto	» 1890 »	5	» 2 50
20 Septiembre	» 1897 » »	2	» 1 —
		556.619	$ 7.382.798 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, Vice-Presidente. — Alberto De Bary, Director de turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario.—Alberto Aubone, Gerente.—Moisés N. Castellanos, tesorero. — Marco C. Agrelo, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	164 00
Boletín Judicial	»	211 50
	$	375 50

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado...............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las tres y media pasado meridiano, en su domicilio Monteagudo 345, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 1o ejercicio que venció el 31 de Diciembre ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Reforma de los Estatutos en lo referente al aumento del capital social.

4o Elección de cuatro Directores: dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E 12 Enero — No 471-v-28 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General calle San Martín número 322.

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1915.

2o Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3o Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti, Benigno Peña y Josué F. Moreno, (renunciantes).

4o Elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 12 Enero — No 468-v-31 enero.

La Franco-Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Repartición de beneficios.

4o Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5o Elección de cuatro directores titulares, de cinco directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Casaubón, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso, alto, hasta el día 29 de Enero 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Gerente.

11 Enero — No 459-v-13 enero.

11 Enero — No 459-v-21 enero.

Nuevas Convocatorias

El Hogar Obrero

Bolivar 1357

1a. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Martín García 461, el día 31 del corriente, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y balance.

2o Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

3o Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — Pablo Luoni, Secretario.

17 Enero — No 508-v-31 enero.

Convocatorias Anteriores

«La Clara».

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Febrero de 1916 en el local social, Cangallo 627, a las 2 p.m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Enero. No 437-v-2 febrero.

«Frutícola Argentina».

Sociedad Anónima en Liquidación

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1916, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Venezuela 610 614.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Enero de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 13 Enero. No 458-v-2 febrero.

La Compañía Textil Sudamericana

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle no 477, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Designar Síndicos, titular y suplente, para que dictaminen sobre el balance y cuentas del ejercicio social de 1914.

2o Dar cuenta por el Directorio, de la renuncia hecha por el fundador de la Sociedad, Hugo Barelli, de su participación en las utilidades durante diez años, en beneficio de la Sociedad.

3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle 477, de 3 a 6 p. m., — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — Antonio Ferrini, secretario.

E. 13 Enero — No 475-v-2 febrero.

Asociación Patriótica Española

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Bernardo de Irigoyen número 666-78, el Domingo 30 del corriente mes de Enero, a las 2,30 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1o Préstamo para la conclusión del edificio social.

2o Reforma general de los estatutos de acuerdo con el proyecto remitido a cada uno de los socios.

Félix Ortiz y San Pelayo, Presidente. — Vicente Nicolau Roig, Secretario.

Art. 25 de los Estatutos. — La Convocatoria para cualquier Asamblea se hará por medio de los periódicos es-

pañoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse.

Art. 32. — Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, en Asamblea Extraordinaria convocada expresamente con ese objeto, a iniciativa de la Junta Ejecutiva o a solicitud de un número no menor de 100 socios.

En cualquier caso, deberá expresarse en la convocatoria cuáles son las reformas que deben ser sometidas a la deliberación de la Asamblea y no podrán éstas ser votadas sin la presencia de las tres quintas partes de los socios y por mayoría de dos terceras partes de los presentes. — Félix Ortíz y San Pelayo, Presidente.

12 Enero — Nº 463-v-20 enero.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 158 (escritorio Nº 217), el día 27 del presente mes de Enero a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 8 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 11 Enero — Nº 445-v-27 enero.

Proveedor Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

E. 11 Enero — Nº 447-v-27 enero.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 26 del corriente a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Tejeiro, Ildefondo Lago, Ramón Esteves y Jesús Fernández.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1916. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 11 Enero — Nº 451-v-26 enero.

Teatro General Belgrano»

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por error de publicación de los edictos, la convocatoria de la asamblea general extraordinaria del día 29 de Diciembre próximo pasado, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a nueva convocatoria para el 19 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en la calle Rivadavia Nº 633, con el objeto de tratar la misma orden del día que se había fijado para la convocatoria anterior.

1º Dar cuenta del estado de la sociedad y de la memoria de los negocios.

2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión liquidadora.

De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, por tratarse de una segunda asamblea, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — El Secretario.

Nº 435-v-19 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda.»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

7º Ejercicio

1º de Octubre de 1914 — 30 de Septiembre de 1915

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1916, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del señor doctor Enrique García Merou, calle Sarmiento 341.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos, un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Directorio.

Nº 433-v-26 enero.

Banco de Seguros y descuentos «Mendoza»

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1916 a las 9 1/2 p. m. en punto, en el local del mismo en esta Ciudad, calle San Martín número 1354-1360, en cuyo acto se tratará la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco miembros titulares y un suplente en reemplazo de los señores doctor Severo G. del Castillo, doctor Juan E. Serú, y don Carlos González que terminan su mandato, doctor Antonio López de Gálvez y don Francisco B. Passera que han renunciado, del suplente don Domingo Tomba, que también termina su mandato y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Dar cuenta de la resolución del Directorio, en lo que hace referencia al último punto tratado en la reunión celebrada el día 1º de Octubre de 1915.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a dicho acto, deberán retirar, por lo menos hasta dos días antes del señalado para el mismo, de las oficinas de la Sociedad y previa comprobación de ser Accionista, la tarjeta que le servirá de entrada al local y acreditativa a la vez de la cantidad de votos a que tenga derecho. — Mendoza, Diciembre 30 de 1915. — El Presidente.

Nº 422-v-22-enero.

Bristol Hotel

Mar del Plata.

(Sociedad Anónima en Liquidación.)

Segunda Convocatoria:

Se llama a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 4 pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad-referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre la cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio número 9, de 2 a 3 p.m., hasta los 10 días antes de la asamblea. Art. 18 de los Estatutos y que, siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

E. 5 Enero. Nº 425-v-21 enero.

Compañía de elaboración de fibras de lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria el día 26 de Enero de 1916 a las 3 p. m. en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que en conjunto, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación, y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los créditos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Enero. Nº 429-v-26 enero.

Estancias «La Colmena», Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1916, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de las operaciones realizadas del 30 de Junio de 1914 al 30 de Septiembre de 1914.

2º Aprobación de la memoria y balance general de las operaciones al 30 de Septiembre de 1915.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de los Directores.

5º Nombramiento del Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes en Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — San Julián, Diciembre de 1915. — John Frazer, vicepresidente.

P. P. Estancias «La Colmena», Compañía Ltda. — Eduardo Fernández Rivera, Buenos Aires.

Nº 419-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 20 de Enero de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período, de un Director suplente por un año, y de un Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que terminan su mandato, y a los que renunciaron.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — El Presidente.

Nº 411-v-20 enero.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 17 de Enero de 1916, a las 11 antes meridiano, en su local (escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — El Secretario Tesorero.

E. 30 Diciembre — Nº 394-v-17 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada Calle Tacuarí Nº 653
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910.

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	149000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	158000 —	
Terrenos edificios y desvío F. C.	588146 98	
Maquinarias herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	782822 78	15287 28
Carros, caballos y guarniciones		9360 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje	3712 32	705147 80
Caja Bancos y deudores en cuenta	25024 52	212909 75
Acciones en depósito y títulos	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar	18829 22	460537 13
Productos fabricados		405451 42
Conversión	277941 50	
	2053477 32	1809404 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	8651 20	
Fondo de amortización	226779 52	
Fondo de previsión	25000 —	
Directores; acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	3735 20	446006 71
Acreedores	239311 40	42120 26
Cuentas a liquidar		689592 37
Conversión		631685 24
	2053477 32	1809404 58

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — E. Texier, gerente. — G. A. Bruno, contador. —M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.
Nº 506-v-17 enero.

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

3641 Victoria 3649

Capital social:............. $ 750000 —
» subscripto y realizado » 410500 —

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Octubre de 1909.

Balance general al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas efectuada el 17 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias e instalaciones	20104 92
Títulos en depósito	65000 —
Construcciones	8147 41
Acciones liberadas	11011 80
Muebles y útiles	7038 70
Acciones a subscribir	339500 —
Caja y Bancos	2744 45
Varios deudores	322.6 23
Valores en cartera	5132 69
Productos químicos	4956 91
Peletería	434935 70
Gastos a amortizar	7014 42
Ganancias y pérdidas	49340 14
	98743 39

PASIVO	$ m/n
Capital social	750000 —
Depositantes de títulos	65000 —
Fondo de reserva	4063 40
Efectos a pagar	165849 32
Dividendo ejercicio 1911/12	29 50
Dividendo ejercicio 1912/13	1891 17
	98743 39

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

PERDIDAS		$ m/n
Maquinarias e instalaciones 10% s/$.	22338 79	2233 87
Gastos a amortizar 10% s/$.	7793 79	779 37
Construcciones 10% s/$	9274 90	927 49
Muelles y útiles 10% s/$.	7820 77	782 07
Seguros		1550 35
Comisiones y corretajes		2925 63
Productos químicos		147 75
Gastos de reclame		849 20
Gastos generales		32703 30
Intereses y descuentos		23085 —
		65934 03

GANANCIAS	$ m/n
Confecciones	15794 20
Trabajos de curtiembre	2715 37
Peletería	38185 64
Ganancias y pérdidas	9228 82
	65934 03

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Andrés D. Capurro, gerente. — Rodolfo Villamil, contador. — Alberto Cerri, síndico.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández* Jefe.
Nº 507-v-17 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicada y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no dén cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de $ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — I. Ruiz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; y a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de los trajes de invierno para 1916, con destino al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 516 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 29 de Enero próximo, a las dos y treinta pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, Balcarce Nº 560. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa. — M. J. Carlés.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle pliego de condiciones, ocurrir a la [illegible]cción Administrativa de Correos y Te[illegible]rafos, calle Corrientes Nº 416 (2º [illegible]o), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuy[illegible] local se recibirán y abrirán públicamen[illegible] las propuestas el 20 de Enero próx[illegible]o venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede [illegible]erse en la Oficina de Almacenes de C[illegible]rreos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — [illegible] Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase segunda vez a licitación pública para imprimir el Anuario Estadístico Demográfico de la República correspondiente a 1914. Pliego de condiciones y referencias en la Comisión de Administración. Las propuestas se abrirán el 24 de Enero a las 2 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

Of. v-24-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano, para la construcción de desagüe en la farmacia y caballeriza del Hospital «Tornú», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción de pabellones destinados a Administración, Consultorios Externos, Farmacia, Cocina, Lavadero y Casa de Máquinas en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 1.200.000 kilos de maíz a entregarse en dos partidas, pagaderos de inmediato en Tesorería, en letras a noventa días, sin interés. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

v-21 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 450.000 kilos de avena a entregarse en una partida, pagaderos de inmediato en Tesorería, en letras a noventa días, sin interés. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

v-21 enero.

Llámase a licitación para el lavado de la ropa de hospitales, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916.
v-21 enero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.
v-24 enero.

Llámase a licitación para enagenar los perros que se sacrifican en la Cámara de Axfixia, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.
v-24 enero.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y afrecho con destino al ganado de las reparticiones municipales, durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916.
v-17 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública, para la provisión de hacienda vacuna, gallinas huevos, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. en Oliva, para los meses de Febrero a Diciembre de 1916.
Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 29 de Enero de 1916, a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la Contaduría a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Diciembre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.
v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.
Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de 30 días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.
Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital 3º piso derecho), en presencia del escribano General de Gobierno. — Inspector General.
v-24 enero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales.
Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 —, y a los de bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474 —, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 152.200 moneda legal, y 42.800 moneda legal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Secretario.
v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de las drogas que a continuación se detallan, en las cantidades mencionadas, fijándose el efecto el día 18 del actual a las 4 p. m., para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite. Por más datos, ocurrir a la Secretaría de la referida repartición.
Magnesia calcinada, pesada C. E. 10 kilos.
Bromuro potasio, 2 kilos.
Aspirina, 1 kilo.
Cloruro sodio, 2 kilos.
Sulfuro potasio, 20 kilos.
Coaltar lavado, 1 kilo.
Soda comercial, 20 kilos.
Azufre lavado, 2 kilos.
Yoduro potasio, 2 kilos.
Carbonato potasio puro, 1 kilo.
Carbonato sodio puro, 1 kilo.
Genciana raíz, 1 kilo.
Magnesia citrato. 10 kilos.
Jabón negro, 1 kilo.
Sulfato soda, 20 kilos.
Blanco de ballena, 1 kilo.
Urotropina, 1 kilo.
Semilla lino, 5 kilos.
Manzanilla, 1 kilo.
Cremor tártaro, 2 kilos.
Aceite sésamo, 10 kilos.
Carbonato magnesia, 2 kilos.
Glicerina 28º, Bme., 20 kilos.
Glicerina Price, 1 kilo.
Licopodio fino, 2 kilos.
Sub-nitrato bismuto, 2 kilos.
Algodón hidrófilo, 70 kilos.
Creta blanca liviana, 20 kilos.
Bicarbonato soda, 20 kilos.
Vaselina blanca Cheseborough, 10 kilos.
Yeso de París, 5 kilos.
Jabón de Marsella, 20 kilos.
Jabón en polvo, 1 kilo.
Papel despacho, 10 kilos.
Papel pergamino, 5 kilos.
Sulfato quinina, 500 gramos.
Sulfato cobre puro, 500 gramos.
Glicerofosfato sodio puro, 250 gramos.
Glicerofosfato cal, 500 gramos.
Tartrato férrico potásico, 250 gramos
Citrato hierro amoniacal, 250 gramos.
Mercurio protoioduro, 20 gramos.
Tanoformo, 100 gramos.
Protargol, 100 gramos.
Fenolftaleína, 500 gramos.
Yodoformo polvo, 250 gramos.
Pioctanina azul, 20 gramos.
Pioctanina amarilla, 10 gramos.
Sol. alcohol codeína 4 %, 200 gramos.
Ergotina Ivón, 100 gramos.
Tintura guayaco, 500 gramos.
Creosota de Haya, 100 gramos.
Novocaína, 10 gramos.
Alipina, 20 gramos.
Bromuro sodio, 500 gramos.
Tintura hidrast. candd., 500 gramos.
Tintura ham. virg., 500 gramos.
Cafeína pura, 100 gramos.
Sulfato estricnina, 25 gramos.
Clorhidrato morfina, 25 gramos.
Azul de metileno, 100 gramos.
Esencia de menta, 250 gramos.
Agua destilada, 100 litros.
Agua destilada azahar, 5 litros.
Agua destilada l. cerezo, 5 litros.
Eter sulfúrico, 10 litros.
Tintura yodo, 5 litros.
Formol, 10 litros.
Tintura benjuí, 1 litro.
Extracto fluído condurango, 1 litro.
Extracto fluído polígala, 1 litro.
Bálsamo tranquilo Extº. flº., 1 litro.
Sol. alcohol timol 5 %, 1 litro.
Xilol, 1 litro.
Agua oxigenada Poulenc, 20 botellas.
Fibrolisina Mendel/Essen, 3 cajas.
Electrargol clin, 3 cajas.
Adrenalina sol. Parke Davis, 3 cajas.
Gasa hidrófila, 1000 metros.
Cajas cartón red. 1 al 8, 10 juegos.
Cajas cartón cuadradas 1 al 8, 10 juegos.
Cajas viruta, 20 paquetes.
Tubo goma para irrigador, 20 metros.
Frascos para inyecciones hipod., 30, 60, y 100, 30 de cada una.
Medidas vidrio de 30, 100 y 250, 6 de cada una.
Embudos vidrio de 6, 10 y 15 ctms., 6 de cada uno.
Medidas loza, 1/2 y 1 litro, 2 de cada una.
Ampollas de 30 c.c., 100.
Cánulas irrigador, 5 juegos.
Frascos goteros, 15, 30, 60 gramos, 30 de cada uno.
Tubos goteros, 100.
Papel filtro, 32 centímetros diámetro, 100
Gutapercha laminada, 10 metros.
Cepillos para dientes, 7 docenas.
Corchos, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, 500 de cada uno.
Sellos marca «Cóndor» Nº 0, 2 cajas
Sellos marca «Cóndor», Nº 1, 10 cajas.
Sellos marca «Cóndor» Nº 2, 3 cajas
Tarros loza tapa celuloide, 15, 30, 60 y 100, 30 de cada uno.
Frascos, 15, 30, 60, 100, 200, 300, 300 de cada uno.
Botellas de 1 litro y 1/2 litro, 250 de cada una.
Alfileres gancho medianos y chicos, 1 gruesa.
Suspensores con 4 tiras, números 2, 3 y 4, 1 docena de cada uno.
Acido fénico comercial, 10 kilos.
Cacodilato estricnina, 10 gramos.
Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.
v-18 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las 3 de la tarde para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando se soliciten. — Por más datos, ocurrir a la secretaría del citado establecimiento.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
1200 kilos azúcar Tucumana Corona primera.
300 kilos arroz Carolina extra.
1400 kilos arroz Glacé extra.
400 kilos porotos caballeros, extra primera.
300 kilos garbanzos sauco, extra primera
300 kilos arvejas chilenas enteras, extra primera.
200 kilos harina de maíz, extra primera.
300 kilos trigo pelado entero, extra primera.
150 kilos maíz blanco pisado, extra primera.
800 kilos sal gruesa de Cádiz, extra primera.
25 kilos pimienta dulce Torres, extra primera.
50 kilos sémola trigo «Candeal», extra primera.
30 kilos queso Reggiano, extra primera.
30 kilos queso Goya para rayar, extra primera.
120 kilos aceite de maní en tambores de 20 kilos cada uno.
10 kilos especias molidas Ceylan.
5 kilos nuez moscada entera.
5 kilos pimienta molida blanca.
80 litros vinagre blanco de vino Orleans.
4 cajones aceite Ottone de 24 latas cada uno.
4 cajones kerosén Torre o Faro.
1200 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
10 kilos dulce de membrillo de 1ª.
1 kilo hongos, envase en latas, de 1ª.
10 kilos chuño, en paquetes de 200 gramos cada uno.
10 kilos tapioca, en paquetes de 200 gramos cada uno.
20 kilos puré de tomates, en tarritos de 100 gramos cada uno.
50 panes sapolio, marca F.F.
50 trapos de piso, marca F. F.
20 kilos achicoria Arlatte, en paquetes de 100 gramos cada uno.
250 kilos tabaco Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
25 resmas de papel Brol, cortado para cigarrillos.
100 kilos café Brasil, tostado en grano, de 1ª.
75 kilos café Caracolillo, tostado en grano, de 1ª.
200 kilos café Brasil, tostado en grano de 2ª. — Enero 11 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.
v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de combustible que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y quince de la tarde para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.
Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.
16.000 kilos de carbón Cardiff.
10.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón coke de gas.
1.500 kilos de carbón de fragua. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.
v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y treinta de la tarde para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.
Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.
20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.
v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y cuarenta y cinco de la tarde para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.
Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.
300 kilos de pescado fresco. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.
v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las cuatro de la tarde para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.
Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.
3.000 repollos.
50 ristras de ajos.
50 ristras de cebollas. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.
v-17 enero.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres

y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de febrero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el miércoles 19 del corriente mes, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 10 de Enero de 1916. — El Jefe.

o/ v-19 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llamar nuevamente a licitación pública para el día 27 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. —Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-27 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 28 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. —Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Llámase a licitación, hasta el día 26 del corriente mes, para la provisión de bancos necesarios con destino a las Escuelas Nacionales de Provincias, Gobernaciones, Normales y Militares, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con la bases y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Enero actual, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, primer piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados» anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de febrero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 10 Enero de 1916. — El Superintendente.

v-19 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Febrero próximo venidero, de carne, combustible, verduras y legumbres, aves y huevos.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 17 del corriente a las tres y treinta pasado meridiano, por la entrada Humberto Iº Nº 378, en presencia del señor Inspector de Justicia.

El portero facilitará a los interesados las planillas que indiquen los artículos y condiciones.

Igualmente pondrá a disposición de los mismos, el libro registro, a fin de que inscriban su nombre y domicilio. —Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — La Dirección.

v-17 enero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a licitación de precios, por el término de quince días, para lo provisión de materiales de imprenta destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio y papel y sobres de nota para todas las dependencias del mismo durante el año 1916. Tendrá lugar el día 27 de Enero a las 3 p.m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura (Sección Contabilidad), Florida 524. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Subsecretario.

v-27 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

v-27 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.095,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Se llama a licitación para la provisión a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero del 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con extricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — 16ª Serie

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 27 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M²	(6) Transp. y colc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M²	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29550	180	Véase detalles.
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17801630	405125 a 200 mts.	21604	22309	103.74				12385	120	
3	» »	Pringles	7518730	269000 » » »	8250	12752	59.41				5375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24070305		54486	55750	258.56				14880	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73572471	4726785 » 400 »	92988			51590			37320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Suiza	12719300	2200000 » 200 »	2860			2288			8200	90	
7	Ingeniero Luiggi	al S. O. y Sud	22914100	1019777 » 150 »	20735	27974	128.73				15570	150	
8	» »	al N. O.	14810400		11539	16691	77.46				9830		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	22029288	6123260 » 400 »	34804	36102	155.20				15550		
10	»	Viamonte	25352800	2726350 » 400 »	31625	31279	144.79				15625	240	
11	»	al Norte	22622187	5346825 » 400 »	20955	22446	104 21				14750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra........ m³ 30.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m........ » 5.580.950
3.— » » » » 100 m........ » 2.973.855
4.—Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m........ m. l. 6.200.00
5.—Transporte y colocación de caños........ Ton. 58 396
6.—Mampostería de ladrillos (1:3)........ m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1:2)........ m² 394.35
8.—Excavación para cimientos........ m³ 111.164
9.—Hormigón (1:3:5)........ » 11.658
10.—Hormigón de pedregullo (1:2:4)........ » 4 547
11.—Enlucido (1:2)........ m² 16.20
12.—Ripio para la calzada........ m³ 8.540
13.—Acero laminado colocado y pintado........ Ton. 0.315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de LOS PLAZOS OFICIALES los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día jueves 27 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.
4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.
5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito de 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.
6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.
7.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional del Trabajo.

v-27 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex-empleada de Correos y Telégrafos, doña Ana Jesús Viñoles. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Pereiro de Sánchez Rial, por sí y por sus hijos menores José María, Nazario Marcelino, Clementino Serapio y Fernando Sánchez; y la señorita Matilde Sánchez, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Sánchez Rial. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Herrero de Marco Viñas, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rafael Marco Viñas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Frasnedo, en su carácter de hija natural, del ex jubilado, don Felipe Frasnedo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Macedonia Lima de Costas, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Eduardo Antonino Costas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Faustina Trejo de Salvatierra, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Antonio Salvatierra. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta, por sí y por su hijo menor don José Cornelio Figueroa Alcorta, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del H. Senado Nacional, don Carlos Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena y don Ricardo Valle, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don José Alejandro Valle. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Avila de Oliva, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa, don Plácido Domingo, don Juan José Modesto y don Eduardo Florencio Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Resguardo de la Capital, don Plácido Oliva. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Teresa Barales de Ochoa por sí y por sus hijos menores, don Carlos Alfredo y D. Néstor Osvaldo Ochoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, D. Alfredo Ochoa. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Emilia Rodríguez de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de San Pedro, don José López. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Secretario.

v-17 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. Federico Vlyminex, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 181,09 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de González Videla y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 41,16 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. A. Arida, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 234,88 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Juan Donghi y a su fiador don Francisco Siritto, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 331,04 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad Anónima «El Progreso», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 18,19 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de Galcerán y Henestrosa y a su fiador don Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, por la suma de pesos 41,00 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ($ 203,17 moneda nacional) doscientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Ain para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 248,18 (doscientos cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), por concepto de pasaje de regreso al país que le fueron facilitados por la Legación Argentina en París, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aries, Enero 5 de 1916. — Los secretarios.

v-22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Emilio L. Martín de Saint Semera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 286,36 m/n), por concepto de un pasaje de regreso al país, en el vapor Highland Brae, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — Los Secretarios.

v-19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a Dª Ester Toscano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de ciento diez y ocho pesos con veintitrés centavos (pesos 118,23 moneda nacional), por concepto de un pasaje de regreso al país, en el vapor Lutetia, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — Los secretarios.

v-19 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Santiago Cisneros y a todas las personas que se consideren con derecho a (8) ocho revólvers, que le fueron secuestrados al citado Cisneros, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el comiso de la citada mercadería a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales, lo que se comunica, a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas; fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 12 de 1916. — Angel C. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-19 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 459 R, o 1652 R, o 1097 M, o 196 R, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aivso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C S, número 2695, 1 cajón, vapor Geiria, serie D 1955, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 64, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 21, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 22, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 23, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Juan Mazera, sin número, 1 fardo, vapor Verdi, serie E 26, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Sario Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 44, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Maugers y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vaquilona, serie E 49, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca A B, número 640, 1 baúl, vapor R. Elena, serie E 198, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca G. Schalti, sin número, 1 cajón, vapor A. Zede, serie E 207, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca Gatuer Sampre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Austelland, serie E 217, fecha de entrada Agosto 9 de 1915; marca Manuel Pérez y Cía., número 2, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E. 441, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Juana Fonts, número 6, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 448, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Yañes y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 493, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca W I abajo S, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie E 516, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca en diamante B G C, en triángulo B G C, número 24, 1 cajón, vapor H. Warrior, serie E 620, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Racingaria, número 1424, 1 cajón, vapor Pampa, serie E 632, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Carlos Buessa, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie E 709, fecha de entrada Agosto 18 de 1915; marca P S, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie E 755, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca X T, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie E 756, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca Evaristo Freise, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 897, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca Rafael Farías, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 910, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca María Concepción, sin número, 1 paquete, vapor Ryland, serie E 1030, fecha de entrada Agosto 28 de 1915. — El Jefe.

v-18 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra Matheu Olmedo Félix u Olmedo Matheu Félix, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: «Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado,

los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino. — Ante mí: Manuel C. Olmos». — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Manuel C. Olmos, secretario.

Of. sin cargo-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra Sevehlund Carlos, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino.— Ante mí: Manuel C. Olmos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915.— Manuel C. Olmos, secretario.

Of-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emma Guesutta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

O. sin cargo-v-2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Ancorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battistesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Cazares, M. Rey, J. Lambruscini, S. Ross, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas, A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino, R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G.ª Buseta, R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyeroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Teófilo Prado, Juez de Instrucción, Teniente Coronel, ignorando el paradero del ex-oficial de administración de la Compañía Obrera Topográfica, José Giménez, cuya filiación ignora, sabiendo solamente que en 1909 domiciliábase en Lomas de Zamora y era empleado de la Intendencia de Guerra.

Por tanto, le cito y emplazo para que dentro de diez días contados desde la primera publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado (Santa Fe 1461), para prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Exhorto de las autoridades, practique las diligencias pertinentes hasta aprehenderlo, y caso de conseguirlo, lo pongan a mi disposición. Capital Federal, Enero 3 de 1916. — Teófilo Prado, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-21 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en la jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49.236.

NEW YORK

Agosto 2 de 1915. — Samuel Meyer. — Pinturas, barnices, albayaldes, esmaltes, colores, lacres, lacas, aceites y trementinas para pinturas, pinceles, brochas, productos para remover barnices y pinturas, papeles pintados, papeles y telas aisladoras, polvos y líquidos hidrófugos, tapas poros, barnices sólidos (compounds), de la clase 10 (substituída).

v-20 enero.

Acta Nº 51.133.





Enero 10 de 1916. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Aguardiente de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.135.

CATITA

Enero 10 de 1916. — Molino del Oeste Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.103.



Diciembre 31 de 1915. — F. M. Rey. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 enero.

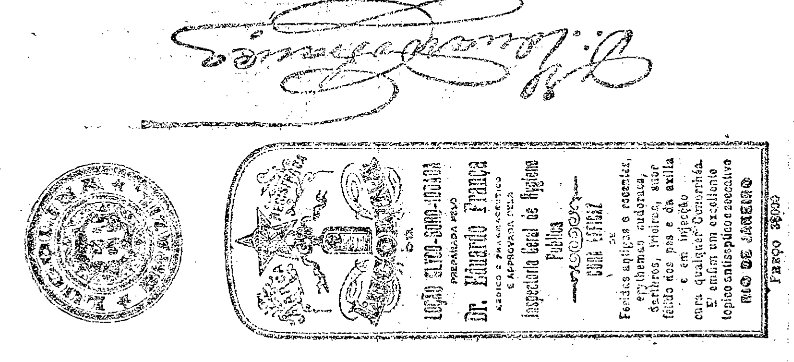
Acta Nº 51.150.



Enero 11 de 1916. — Juan L. Petroni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.155.



A LUGOLINA está adoptada no Brazil pela Directoria de Hygiene e na Europa adoptada e apoiada com grande successo pelo importante estabelecimento chimico-pharmaceutico de CARLO ERBA, de Milão.

Enero 11 de 1916 .— Eduardo Ferreira Franca. — Un preparado farmacéutico de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 51.161.

"LA NATURAL" SELTERS

G. M. Herrmann

BUENOS AIRES

Enero 11 de 1916 .— G. M. Herrmann. — Aguas minerales en general de la clase 23.

v-20 enero.

Acta Nº 51.146.

LA GIRALDA

Enero 10 de 1916 .— Rodolfo Agosto Machado. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-20 enero.

Acta Nº 51.148.

DANIA

Enero 11 de 1916. — Venge y Cía, — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-20 enero.

Acta Nº 51.151.

PRIMERAS FLORES

Enero 11 de 1916 .— Blanco Hnos. y Chiappe.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-20 enero.

Acta Nº 51.152.

LA NORMANDA

Enero 11 de 1916 .— Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 51.153.

EL DELEITE

Enero 11 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 51.154.

GITANA

Enero 11 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.156.

LUGOLINA

Enero 11 de 1916. — Eduardo Ferreira Franca. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tópicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 enero.

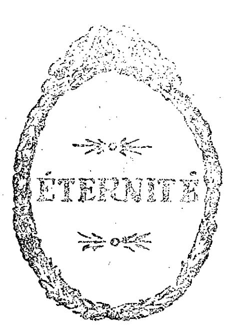
Acta Nº 51.157.



Enero 11 de 1916. — Alfonso J. Giacosa. — Toda clase de cueros de la clase 19.

v-20 enero.

Acta Nº 51.158.



Enero 11 de 1916 .— Mendel y Cía. — Perfumería en general de la clase 16.

v-20 enero.

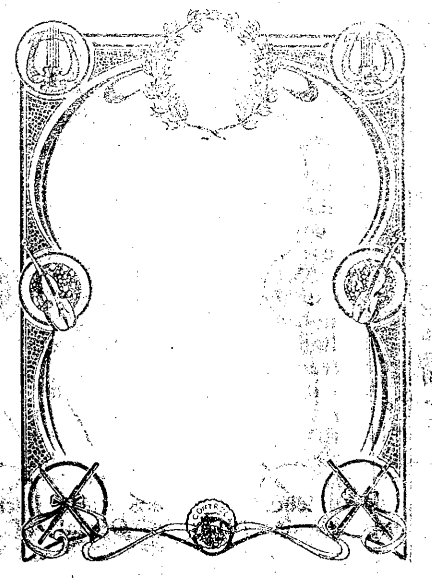
Acta Nº 51.159 .

ONCATIVO

Enero 11 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.162.



Enero 11 de 1916. — Félix Paolantonio. — Impresiones musicales y los textos de estudios musicales de la clase 7.

v-20 enero.

Acta Nº 51.163.

BERNOT

Enero 11 de 1916. — Rodolfo Agosto Machado. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-20 enero.

Acta Nº 51.164.

RACK—A—ROCK

Enero 11 de 1916 .— C. Eckhardt. — Explosivos en general de la clase 11.

v-20 enero.

Acta Nº 51.142.

EAU DE LA PROVENÇALE

Enero 10 de 1916. — Gorgues Hnos. — Tinturas, lociones y extractos de la clase 16.

v-20 enero.

Acta Nº 51.143.

ALMA DE CRIOLLA

Enero 10 de 1916 .— Alfonso Tonada. — Películas cinematográficas en general de la clase 6.

v-20 enero.

Acta Nº 51.144.

LINOTRAN

Enero 10 de 1916 .— Moore y Tudor. — Pinturas de la clase 10.

v-20 enero.

Acta Nº 51.145.



Enero 10 de 1916. — The Liverpool And London And Globe Insurance Company Limited. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-20 enero.

Acta Nº 51.136.

GLORIA

Enero 10 de 1916. — Molino del Oeste Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.137.

SORVO

Enero 10 de 1916. — Molino del Oeste Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.

v-20 enero.

Acta Nº 51.140.

EURYTHMINE

Enero 10 de 1916 .— Georges Dethau. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 enero.

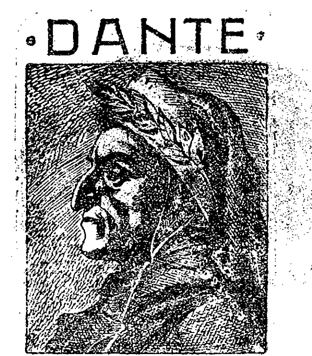
Acta Nº 51.134.

MOLINO DEL OESTE

Enero 10 de 1916. — Molino del Oeste Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.

v-20 enero.

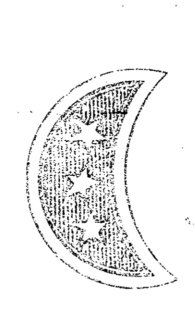
Acta Nº 51.139.

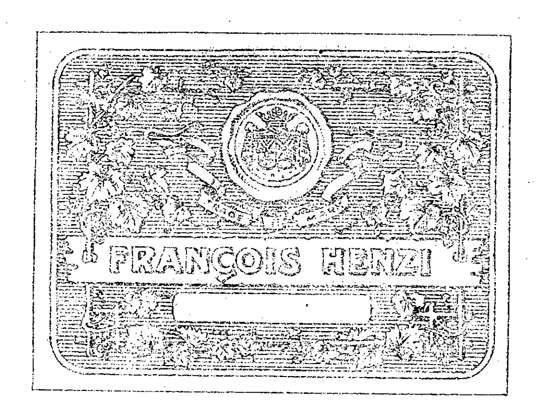




Enero 10 de 1916 .— Valmiro Luciani. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-20 enero.

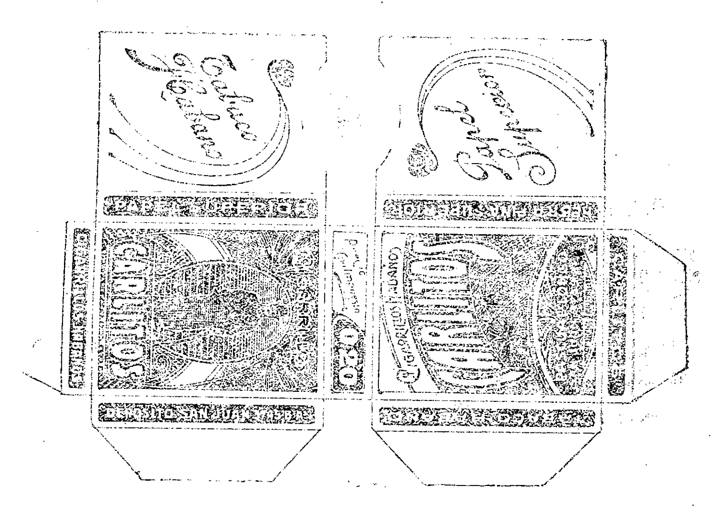
Acta Nº 51.141.





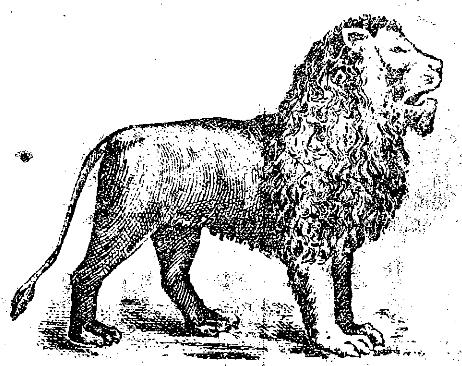
Enero 10 de 1916. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 . v-20 enero.

Acta Nº 51.147.



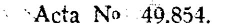
Enero 11 de 1916. — Pascual Longo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clsae 21. v-20 enero.

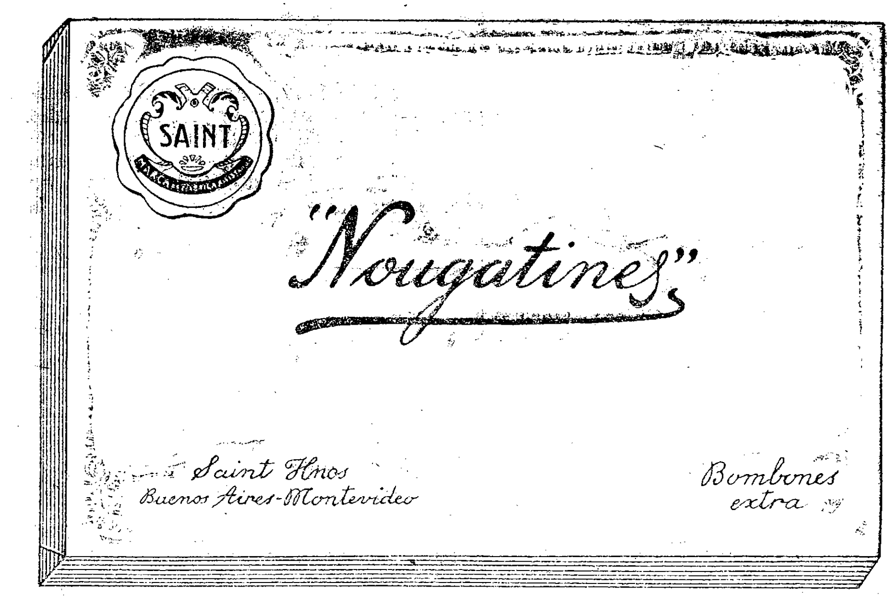
Acta Nº 51.149.



Enero 11 de 1916. — Juan L. Petroni. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-20 enero.

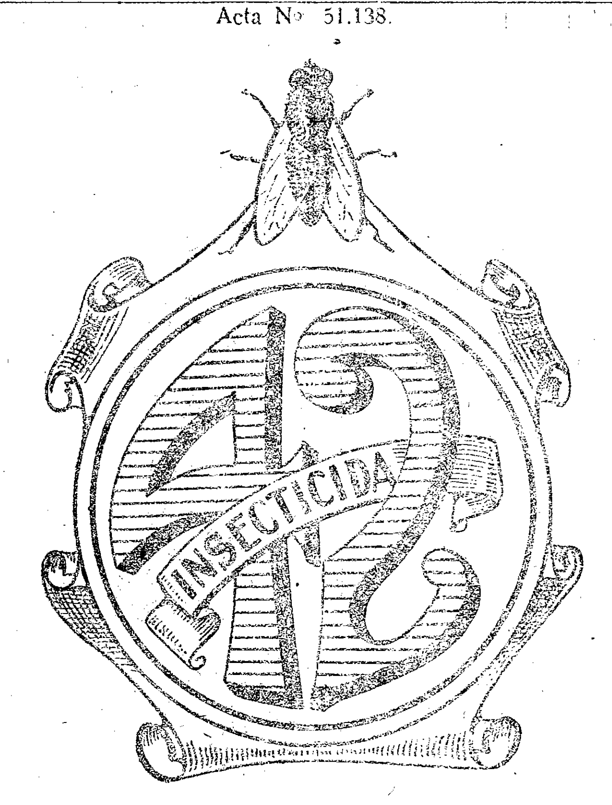
Acta Nº 49.854.





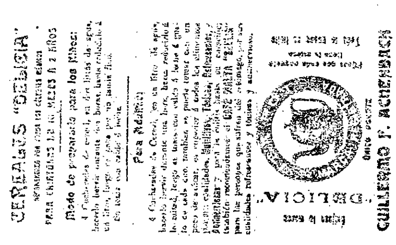
Septiembre 21 de 1915. — Saint Hnos. — Bombones de chocolates de la clase 22 (modificada). v-20 enero.

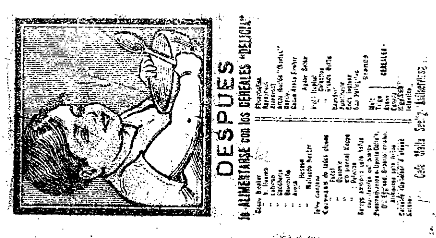
Acta Nº 51.138.



Enero 10 de 1916 .— Teodoro de Bary (hijo). — Insecticidas de la clase 2. v-20 enero.

Acta Nº 51.160.

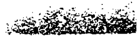








Enero 11 de 1916. — Guillermo F. Achenbach. — Cereales en general de la clase 22. v-20 enero.



Acta Nº 51129



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 enero.

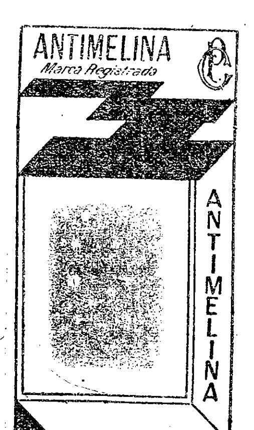
Acta Nº 51130



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 enero.

Acta Nº 51125



Enero 7 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 enero.

Acta Nº 51126



Enero 7 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 enero.

Acta Nº 51124

Swan

Enero 7 de 1916.—Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 enero.

Acta Nº 51121



Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 enero.

Acta N 51119



Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 enero.

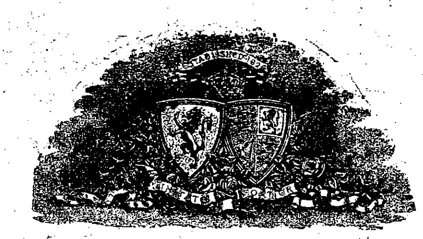
Acta Nº 51120



Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 enero.

Acta Nº 51122



The Scottish Union and National Insurance Company

Enero 7 de 1916. — The Scottish Unión y National Insurance Company. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-18 enero.

Acta Nº 51123



Enero 7 de 1916. — Egidio Galbani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 51127



Enero 7 de 1915. — Juan V. Miranda. — Zapatillas, de la clase 16.

v-18 enero.

Acta Nº 51128



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 enero.

Acta Nº 51118

Lucila

Enero 7 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 51132



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 enero.

Acta Nº 51131



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-18 enero.

José Antonio Velar, comisario. — Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional